-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 28/2022 - MODALIDAD SBE - "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 416.316 – AD REFERENDUM.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 323, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil).**
d- Comunicado a la DNCP: 26 de julio de 2022. Expediente N° 314.649
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, CASA LOBO S.A., BRENDA JAZMIN ARACELI VELAZQUEZ, SAMAS S.A., SALOTEX S.R.L., PROSAL S.A., YENY ELIZABETH YAMBAY.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa de Competencia.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 01de setiembre de 2022, las 09 horas y 26 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 416.316, observándose la participación de 3 (tres) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 02 de setiembre de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	SAMAS S.A.	samas@samas.com.py	80025045-1
2	CAMALEON PY de Noelia E. Velázquez Rojas	licitacionescamaleon@outlook.com	5537597-9

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SAMAS S.A.	NOELIA VELAZQUEZ
	SIPE N°	1.709.932	1.709.970
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Ítem	Documentación Sustancial	SAMAS S.A.	NOELIA VELAZQUEZ
	SIPE N°	1.709.932	1.709.970
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SAMAS S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Cesar Armele Maluff	531.714	No registra datos
Katia Armele de Gini	661.180	No registra datos
Norma Armele de Montero	531.715	No registra datos
Sonia Armele de Gaston	661.182	No registra datos
Marina Armele Maluff	661.183	No registra datos
NOELIA VELAZQUEZ (unipersonal)		
Noelia Esther Velázquez Rojas	5.537.597	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación corrobora que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Cuadro comparativo de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SAMAS S.A. Prc. Un. c/Iva	Noelia Velázquez Prc. Un. c/Iva
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas para interior: Será de tela raso grueso, de dimensiones de 1,45 m de largo y 0,90 m de ancho, doble costura, doble faz.	Unidad	40	143.600	147.750
2	55121706-007	Banderita de mesa (12 x 18 cm) del país de Egipto.	Unidad	1	78.000	70.000
3	55121706-007	Banderita de mesa (12 x 18 cm) del país de Unión Europea.	Unidad	1	78.000	70.000
					5.900.000	6.050.000

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación, atendiendo que el oferente con la oferta más baja ha presentado el Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional, concluye que no es necesario realizar la aplicación del margen de preferencia Ley N° 4558/11.

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

10.Análisis de Precios Referenciales.

				SAMAS S.A.			NOELIA VELÁZQUEZ		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Variación**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Variación**
1	Provisión de banderas paraguayas para interior: Será de tela raso grueso, de dimensiones de 1,45 m de largo y 0,90 m de ancho, doble costura, doble faz.	Unidad	255.267	143.600	Menor a 25%	-43,75%	147.750	Menor a 25%	-42,12%
2	Banderita de mesa (12 x 18 cm) del país de Egipto.	Unidad	100.167	78.000	En rango	-22,13%	70.000	Menor a 25%	-30,12%
3	Banderita de mesa (12 x 18 cm) del país de Unión Europea.	Unidad	100.167	78.000	En rango	-22,13%	70.000	Menor a 25%	-30,12%

El Comité de Evaluación observa que algunos precios de las ofertas, se encuentran fuera del rango permitido, por lo que encomienda al Sr. Vicente Palacio, requiera a los oferentes la presentación del desglose de la composición de los precios de su oferta que se encuentran fuera de rango.

11.Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente NOELIA VELÁZQUEZ, no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y encomienda al Sr. Vicente Palacio que proceda a requerir al oferente la presentación de los siguientes documentos:

NOELIA VELÁZQUEZ

- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

Siendo las ocho horas, del día 12 de setiembre de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 28/2022 - "ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio hace entrega de las notas de requerimientos remitidas a los oferentes en fecha 05 de setiembre de 2022, vía correo electrónico, así como los documentos remitidos por el oferente SAMAS S.A.. Informa que el oferente NOELIA VAZQUEZ no ha respondido al requerimiento realizado.

10. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación analiza el desglose de precios presentado por el oferente SAMAS S.A. y concluye que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. Y atendiendo que el oferente NOELIA VELÁZQUEZ no ha respondido al requerimiento de presentación del desglose de precios solicitado, el Comité de Evaluación de conformidad al art. 4° de la Resolución N° 1890/2020, segundo párrafo que indica *"Si el oferente no respondiera la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será*

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Honorable Cámara de Senadores

declarado inaceptable y la oferta rechazada", el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma NOELIA VELÁZQUEZ.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente, **SAMAS S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SAMAS S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	SAMAS S.A.
1	55121706-003	Provisión de banderas paraguayas para interior: Será de tela raso grueso, de dimensiones de 1,45 m de largo y 0,90 m de ancho, doble costura, doble faz.	Unidad	SAMAS	Nacional	Cumple
2	55121706-007	Banderita de mesa (12 x 18 cm) del país de Egipto.	Unidad	SAMAS	Nacional	Cumple
3	55121706-007	Banderita de mesa (12 x 18 cm) del país de Unión Europea.	Unidad	SAMAS	Nacional	Cumple

13.Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

	SAMAS S.A.
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

15. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SAMAS S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SAMAS S.A., por un monto total de Gs. 5.900.000 (guaraníes cinco millones novecientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día 12 de setiembre de 2022.--

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SAMAS S.A., por un monto total de Gs. 5.900.000 (guaraníes cinco millones novecientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 28/2022 el día 27 de setiembre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores